Comunidad de Madrid | CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

Ref.Doc.: DocReqAprAdmCen

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL PROCESO ADMISIÓN DE ALUMNOS EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS PARA EL CURSO 2026/2027

Denominación del Centro:IES MIRASIERRA

Código: 28038355

Centros que imparten Educación Primaria. Autorizado o solicitado para el próximo curso:

Tipo de jornada: DIURNA Horario lectivo: 8:15 h. - 15:15 h.

Circunstancias/requisitos aprobados por el centro para el criterio complementario de admisión

	CIRCUNSTANCIAS / REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA NECESARIA
1	Se adjunta	• Antiguos alumnos del I.E.S. Mirasierra o de los colegios de adscripción única bilingüe que hayan cursado estudios fuera de la Comunidad de Madrid y no hubieran repetido curso en la etapa en la que solicitan plaza ni soliciten plaza para repetir curso. • Alumnos procedentes de centros que han estado adscritos al I.E.S. Mirasierra en cursos anteriores con adscripción única bilingüe (CEIP Alhambra, CEIP Antonio Fontán y CEIP Infanta Leonor)

Información sobre el centro: según establece la normativa reguladora del proceso de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos, en la página web del centro se incluye la información relativa a:

a) El proyecto educativo del centro.
b) El plan de convivencia del centro.
c) Los programas educativos, incluyendo las actividades complementarias y extraescolares, señalando las que tienen carácter habitual, los recursos y los servicios complementarios del centro que figuran en la programación general anual del curso actual, así como la información relativa a las actividades recogidas en la memoria del curso anterior.

Calendario básico de fechas a tener en cuenta para el proceso de admisión de alumnos:

11 a 25 de marzo	Plazo de presentación de solicitudes para el proceso ordinario de admisión
14 de abril	Información provisional de alumnos que han solicitado el centro en primera opción
15,16 y 17 de abril	Plazo de reclamación a la información provisional de alumnos solicitantes
23 de abril	Información provisional con la puntuación obtenida por los solicitantes que incluirá la resolución de las reclamaciones presentadas a los listados de alumnos solicitantes
24, 27 y 28 de abril	Plazo para formular reclamaciones a la puntuación provisional obtenida
7 de mayo	Información definitiva de puntuaciones
27 de mayo	Alumnos admitidos en cada centro
Hasta 12 de junio	Adjudicación de plaza escolar por los Servicios de Apoyo a la Escolarización a los alumnos no admitidos
11 de junio a 25 de junio	Plazo de matriculación en los centros de Educación Infantil, Primaria y Especial
11 de junio a 3 de julio	Plazo de matriculación en los centros de Educación Secundaria

Sede del Servicio de apoyo a la escolarización (S.A.E): CAPITAL SAE ENSEÑANZAS OBLIGATORIAS - Calle de Vitruvio, 2. 28002-MADRID
CAPITAL SAE Específica ACNEE - Calle de Vitruvio, 2. 28002-MADRID

Sede del Servicio de Inspección Educativa: C/ ISAAC PERAL, nº23 28040 - MADRID

Información general sobre el proceso de admisión: www.madrid.org/educacion/admision

Fecha y sello del centro

3 de marzo de 2026

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN I.E.S. MIRASIERRA MADRID COMUNIDAD DE MADRID

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL PROCESO ADMISIÓN DE ALUMNOS EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS PARA EL CURSO 2026/2027

Ref.Doc.: DocReqAprAdmCen

Notas:

- Sólo se puede presentar una solicitud de admisión que será baremada por el centro solicitado en primer lugar, que baremará tanto los criterios comunes como los criterios específicos de admisión aplicables al centro. Además de ello, cada centro también baremará los criterios específicos aplicables al centro de todas aquellas solicitudes en las que el centro figure incluido y que hayan sido marcadas/alegados por las familias.

- Para solicitar la baremación del criterio complementario de admisión aprobado por cada centro, las familias deben dirigirse al centro respectivo y aportarán la documentación que permita a los centros educativos comprobar y acreditar más fácilmente dicha circunstancia. En su caso, el centro les entregará la acreditación correspondiente, que posteriormente deberán presentar junto con la solicitud de admisión.

- La normativa vigente, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece, por defecto, que las administraciones públicas realizarán las consultas relativas a la información disponible sobre las circunstancias alegadas en la solicitud, evitando que los solicitantes tengan que aportarla o acreditarla. Los solicitantes, no obstante, pueden denegar dicha autorización y optar por aportar, en su caso, la documentación acreditativa correspondiente.

- Las solicitudes duplicadas, las presentadas fuera de plazo o las que contengan datos falsos serán anuladas y serán resueltas posteriormente por los Servicios de apoyo a la escolarización.

- El presente Anexo se colocará en lugar visible del centro educativo acompañado de la siguiente documentación:
 - » Copia de la normativa básica en materia de admisión de alumnos.
 - » Plazas vacantes ofertadas por el centro.
 - » Cuadernillo informativo básico en materia de admisión de alumnos.
 - » En el caso de Centros de Educación Secundaria, la escala de valoración para acceder al Bachillerato de Artes.
 - » Relación de centros adscritos a nivel superior o inferior, según proceda